

CONCON, 16 SEP 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 29

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 50 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2021.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Octava Modificación Interna al Presupuesto Año 2021 Departamento de Salud como se indica:
(Cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS

Disminúyase

21 01 004 006 000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	- 800
21 02 001 001 000	SUELDOS BASE	- 570
21 02 001 042 001	ASI. DE AT. PRIMARIA SALUD ART. 23 Y 25 LEY 19.378	- 570
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		- 1.940

Auméntese

21 01 005 001 001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	800
21 02 005 001 001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	1.140
TOTAL AUMENTO GASTOS		1.940

- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (G)
EVELYN ARIAS ORTEGA



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MCD/EAO/rmr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

